



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/43/L.48  
14 de noviembre de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 86 b) del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE:  
PROGRAMAS ESPECIALES DE ASISTENCIA ECONOMICA

Afganistán, Angola, Argelia, Barbados, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Congo, Cuba, Chad, Egipto, Etiopía, Ghana, Italia, Malí, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Pakistán, Portugal, República Unida de Tanzania, Santo Tomé y Príncipe, Sudán, Túnez, Uganda, Yugoslavia, Zaire, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución

Asistencia a Mozambique

La Asamblea General,

Recordando la resolución 386 (1976) del Consejo de Seguridad, de 17 de marzo de 1976,

Recordando también las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución 41/197 de 8 de diciembre de 1986, en la cual la Asamblea General insta a la comunidad internacional para que conteste con eficacia y generosidad al llamamiento en favor de ayuda para Mozambique,

Habiendo considerado el informe del Secretario General sobre asistencia a Mozambique, incluido el anexo del informe,

Considerando que Mozambique sigue enfrentándose con una compleja situación de emergencia de gravísimas proporciones, según ilustra el informe del Secretario General,

Observando con profunda preocupación que Mozambique sigue padeciendo las consecuencias acumuladas y negativas de actos de desestabilización cometidos con ayuda del exterior, así como catástrofes naturales persistentes que, entre otras

cosas, han provocado la pérdida de numerosísimas vidas humanas, extensas destrucciones de la infraestructura del país, y grandes números de personas desplazadas, lo que combinado con la adversa situación económica internacional ha llevado a una regresión general del desarrollo del país,

Reconociendo que sigue precisándose una asistencia internacional sustancial para la ejecución de proyectos de emergencia, reconstrucción y desarrollo,

Recalcando que para responder adecuadamente a la situación de emergencia de Mozambique es necesario reforzar el socorro de emergencia con asistencia adicional para la rehabilitación y el desarrollo del país,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre asistencia a Mozambique, incluido el anexo del informe 1/;
2. Acoge con beneplácito los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Mozambique, según reflejan sus programas de emergencia y recuperación económica, y a este respecto subraya la necesidad imperativa de asistencia internacional sustancial en apoyo de dichos esfuerzos;
3. Expresa su satisfacción, y elogia, al Secretario General y a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas por las medidas adoptadas con miras a organizar programas de asistencia internacional para Mozambique;
4. Manifiesta su agradecimiento a todos los Estados y organizaciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales que han prestado asistencia a Mozambique;
5. Toma nota sin embargo de que, hasta ahora, la asistencia total prestada a Mozambique sigue siendo suficiente para hacer frente a las necesidades urgentes del país;
6. Reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que siga prestando socorro de emergencia, con inclusión de ayuda alimentaria y servicios logísticos, a fin de mejorar la capacidad de distribución y para evitar que siga propagándose el hambre;
7. Señala a la atención de la comunidad internacional los sectores no alimentarios que se describen en los documentos de la Conferencia sobre Asistencia de Emergencia a Mozambique, celebrada en Maputo del 26 al 27 abril de 1988, cuya financiación sigue siendo deficiente, particularmente en los sectores de la agricultura, la salud y la educación;
8. Pide a los Estados Miembros, organizaciones regionales e interregionales y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que, siempre que sea posible, faciliten y amplíen su asistencia técnica, financiera y material a Mozambique, especialmente en forma de subvenciones, y les insta a que den prioridad a la inclusión de Mozambique en sus programas de asistencia para el desarrollo;

---

1/ A/43/514.

9. Invita a los programas y organizaciones apropiados del sistema de Naciones Unidas - en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, al Programa Mundial de Alimentos, a la Organización Mundial de la Salud, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al Fondo de Población de las Naciones Unidas y a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial - a que mantengan e incrementen sus programas actuales y futuros de asistencia a Mozambique;

10. Pide al Secretario General:

a) Que persevere en sus esfuerzos por movilizar la asistencia financiera, técnica y material necesaria a Mozambique;

b) Que siga coordinando la labor del sistema de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con el Gobierno de Mozambique, para la ejecución de los programas de emergencia y rehabilitación del país;

c) Que mantenga la situación de Mozambique en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1989, del estado en que se encuentren los programas de asistencia a Mozambique;

d) Que prepare, basándose en consultas celebradas con el Gobierno de Mozambique, un informe sobre la ejecución de los programas de emergencia y rehabilitación para dicho país, y que presente el informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

-----